

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EDICTO		
Código: FT-106	Versión No. 001	Fecha versión: 30/10/2023
Realizó: Dirección de Tribunales	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional
Fecha: 10 de agosto de 2023	Fecha: 05 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre de 2023

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE
PSICOLOGÍA NORTE Y NORORIENTE**

EDICTO

El suscrito abogado secretario

HACER SABER

Que dentro del expediente No. 2023 - 081 se profirió apertura de averiguación formal el **11 de septiembre de 2023** en contra de la psicóloga **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40047224 y Resolución de Autorización para el Ejercicio Profesional No. 570 del 2 de mayo de 2005 expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Boyacá.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 y 71 del Acuerdo No. 20 de 2021, se procede a notificar de manera subsidiaria a los sujetos procesales. Se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y en la página web del Colegio Colombiano de Psicólogos, por el término de tres (3) días, a partir de hoy veinte (20) de marzo de 2024 siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.),



DANIEL FERNANDO OTERO URIBE
ABOGADO SECRETARIO

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EDICTO		
Código: FT-106	Versión No. 001	Fecha versión: 30/10/2023
Realizó: Dirección de Tribunales	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional
Fecha: 10 de agosto de 2023	Fecha: 05 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre de 2023

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA DE NORTE Y NORORIENTE

Tunja - Boyacá, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Magistrado Instructor:	MERCEDES GARCÍA ESCALLON
Magistrados de Sala:	JOSE EDUARDO LOZANO CLAUDIA MATILDE FRANCO
Radicado N°:	2023-081
Quejoso:	Yaiza Liliana Velásquez Orjuela
Involucrado:	Psicóloga Maryluz Beltrán Vargas
Asunto	Resolución de Apertura de Investigación Formal

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

El Tribunal Departamental Deontológico y Bioético de Psicología de Norte y Nororient, en uso de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en la Ley 1090 del 06 de septiembre de 2006 “*Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones*”, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Acuerdo No. 20 de 2021, ordena el inicio de investigación formal a la psicóloga **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40047224 y Resolución de Autorización para el Ejercicio Profesional No. 570 del 2 de mayo de 2005 expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Boyacá.

II. ANTECEDENTES

1. El 31 de mayo de 2023 la señora **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela** presentó a través de correo electrónico queja contra la psicóloga **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS**¹
2. El 08 de agosto de 2023, se profirió auto por el cual se avoca conocimiento del expediente No. 2023-081²

III. HECHOS

Mediante queja presentada por correo electrónico el 31 de mayo de 2023 por la señora **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela**, se da a conocer a este despacho hechos que involucran ético-disciplinariamente a la psicóloga **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS**, los cuales se narraron de la siguiente manera:

“Martes, 24 de enero de 2023:

Presento mi hoja de vida en la Escuela de Biología de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia (U.P.T.C) Sede Central, Tunja.

La directora de Biología, Profesora Adriana Espinosa, revisa mi hoja de vida y me cita para entrevista.

Miércoles, 25 de enero de 2023:

¹ Folio 1 a 6

² Folio 27



**SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
EDICTO**

Código: FT-106	Versión No. 001	Fecha versión: 30/10/2023
Realizó: Dirección de Tribunales	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional
Fecha: 10 de agosto de 2023	Fecha: 05 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre de 2023

La Profesora Adriana Espinosa me realiza una entrevista donde evalúa mis capacidades mediante el diseño de un programa en Biotecnología para estudiantes de 8° semestre, pregunta sobre mi experiencia laboral como docente de Gestión ambiental en la U.P.T.C. en 2019, estudios, experiencia en investigación, tesis de maestría desarrollada en la Universidad de Edinburgo y me acepta para trabajar como Docente de Catedra. Ella me asigna carga académica, 8 horas semanales de la asignatura Gestión Ambiental.

Martes, 31 de enero de 2023

Mediante llamada telefónica me citan para Exámenes Médicos de Ingreso en Carvajal Laboratorios I.P.S. Carrera 9 No. 24-50 para el miércoles 1 de Febrero a las 6:00 a.m.

Miércoles 1 de febrero de 2023

En la sede Laboratorios Carvajal, me toman los exámenes de laboratorio.

Posteriormente, me citan para valoración psicológica en los Consultorios de Laboratorios Carvajal I.P.S. ubicados en el Centro Medico Davinci, para este mismo día, a las 9:45 a.m. Llegó a la sede Davinci.

Realizan el examen físico y en seguida me siento a esperar el llamado para el examen psicológico, mientras espero, observo que a medida que llegaban las personas se les entregaba un test psicológico que resolvían en la sala de espera. A mi no me entregan el test en este momento.

Me llaman y entro al consultorio. Saludo y tomo asiento.

Cuando me siento, me doy cuenta que la profesional es la misma psicóloga que me había entrevistado en el 2019, también para el cargo de docente catedrática en la U.P.T.C.

La entrevista psicológica consistió en lo siguiente:

La psicóloga inicia la entrevista preguntando: ¿Dónde estabas trabajando?

Yo le contesto: "No estaba trabajando, durante la pandemia la Universidad (U.P.T.C) no contrató más a los profesores de catedra y yo, como era docente de catedra quedé sin trabajo".

La Psicóloga pregunta: ¿Qué hiciste durante ese tiempo?

Yo le contesto: "Trabajar en proyectos, hacer unas traducciones, buscar trabajo por Internet, pasar hojas de vida".

La psicóloga me dice: "Tienes problemas de frenillo".

Yo le pregunto: "¿Problemas de qué?"

"De frenillo", responde ella, abre su boca y señala la parte superior.

"¿Que es eso?" pregunto yo

No pronuncia bien la letra "r", contesta ella.

Yo respondo sorprendida: "No me habían dicho que yo tuviera ese problema".

Ella continúa la entrevista: ¿Qué haces en el tiempo libre?,

Yo le contesto "realizo actividades de senderismo, lectura y salgo a trotar."

¿Cuantas veces sales a trotar?, pregunta ella.

"Dos o tres veces por semana dependiendo del tiempo que tenga", contesto yo.

Ella comienza a decir: "No tienes habilidades sociales y estas son habilidades muy importantes para el cargo que va a desempeñar. Necesitas un tratamiento psicológico".

Yo le contesto que yo si tengo habilidades sociales y que incluso el año pasado yo había tomado tratamiento psicológico donde me trabajaron autoestima.

Ella insiste: "Pero no te trabajaron las habilidades sociales. No tienes habilidades sociales".

Debido a la insistencia yo le pregunto: ¿Que tengo que hacer en este caso?

Ella responde que debo tomar terapia psicológica enfocada en habilidades sociales.

Yo le pregunto: ¿como tengo que hacer? Sería por la EPS?

"Si", responde ella.

Yo le pregunto: pero las EPS no remiten tan fácil a psicología, ¿cómo puedo yo hacer?

Ella me explica que debo solicitar una copia de mi historia clínica a Laboratorios Carvajal y que con esta voy a la EPS para que me remitan a terapia por psicología. Ella me dice que me va a dar el correo electrónico a donde puedo solicitar mi historia clínica laboral.

Yo en este momento me siento nerviosa, tomo el bolso con mis manos, la psicóloga mira mis manos y me dice:

"No tiene gestión de emociones" y toma nota.

Después ella me pide que responda un Test Psicológico, este consistía en evaluar de 0 a 5 mis emociones en el último día y en la última semana. Yo contesto el test, se lo entrego, ella hace cuentas, dice "43" y escribe este número". No me da ninguna conclusión respecto a este resultado.

Yo me sorprendo debido a que los otros entrevistados estaban resolviendo el test antes de la entrevista, en la sala de espera; ella a mí me entrega el test casi al final de la entrevista.

La psicóloga continúa la entrevista:

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EDICTO		
Código: FT-106	Versión No. 001	Fecha versión: 30/10/2023
Realizó: Dirección de Tribunales	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional
Fecha: 10 de agosto de 2023	Fecha: 05 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre de 2023

*¿Con quién vives? Pregunta ella
"Con mi mamá", le contesto yo.
En seguida ella me pregunta: ¿Tienes pareja?
"No, no tengo pareja", yo le contesto.
"En el 2019, cuando te entrevisté por primera vez, tampoco tenías pareja, y todavía no tienes pareja", ¿cuantos años sin pareja?... entonces no tienes habilidades sociales y estas son esenciales para el cargo de docente que vas a desempeñar', responde ella.
"Entonces, ¿tengo que tener pareja para poder trabajar?", le pregunto yo, sorprendida.
"No!, Yo no estoy diciendo eso", responde ella, "pero no tienes las habilidades para el cargo que vas a desempeñar'.
La entrevista termina, la duración fue aproximadamente 10 minutos.
Cuando estoy en la sala de espera, ella me entrega un papel con el correo electrónico al cual debo solicitar la historia clínica.
Jueves, 2 de febrero de 2023:
Recibo un correo de la directora de Biología, profesora Adriana Espinosa, en el cual ella me informa que mi proceso de contratación como Docente de Catedra no puede continuar debido a los resultados del examen de salud ocupacional Ella adjunta mis resultados del Certificado Médico de Aptitud Laboral.
Lunes, 6 de febrero de 2023:
Debido al resultado "No cumple con las condiciones de salud para el cargo", yo radico un derecho de petición en Carvajal Laboratorios I.P.S. pidiendo que revisen, modifiquen, aclaren los resultados del examen laboral pues según ellos, yo estoy enferma y no puedo trabajar, con lo cual expreso mi desacuerdo, pues soy una persona saludable, con capacidad de trabajar como docente.
Jueves, 23 de febrero de 2023:
Carvajal laboratorios I.P.S. envía respuesta a mi correo electrónico, ellos explican que yo pase por examen con la profesional en psicología y yo no cumplía con las condiciones de salud, sin embargo, las explicaciones dadas en ese documento no son suficientes, no mencionan el instrumento utilizado para llegar a esa conclusión, ni los criterios clínicos justificables en una mera entrevista superficial por la profesional de psicología. No estoy cuestionando la normatividad ni el propósito de la evaluación, sino el actuar de la profesional en relación a un veredicto o concepto, sin un debido soporte o justificación clínica."³*

IV. PRUEBAS Y DILIGENCIAS

Obran dentro del expediente las siguientes pruebas y diligencias:

1. Copia simple y legible de Certificado Médico de Aptitud Laboral No. 33366777-104706 de 1 de febrero de 2023 realizado a la quejosa **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela**, suscrito por la profesional **Karina Reatiga**, médico de la entidad Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S.⁴
2. Copia simple y legible de petición de 6 de febrero de 2023 presentada por la quejosa **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela** a la entidad Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S.⁵
3. Copia simple y legible de Historia Clínica Ocupacional de 27 de agosto de 2019 de la quejosa **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela**, expedido por la profesional **Edith Silva**, médico de la entidad Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S.⁶
4. Copia simple y legible de Historia Clínica Ocupacional de 1 de febrero de 2023 de la quejosa **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela**, expedido por la profesional **Karina Reatiga**, médico de la entidad Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S.⁷

³ Folio 2 a 5

⁴ CD a folio 6

⁵ CD a folio 6

⁶ CD a folio 6

⁷ CD a folio 6



SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EDICTO		
Código: FT-106	Versión No. 001	Fecha versión: 30/10/2023
Realizó: Dirección de Tribunales	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional
Fecha: 10 de agosto de 2023	Fecha: 05 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre de 2023

5. Comunicación de 20 de febrero de 2023 a través del cual la entidad Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S. respondió petición de la quejosa **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela**⁸
6. Constancia secretarial de 5 de junio de 2023 en la que se consignó consulta realizada en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud del nombre aportado por la quejosa en su escrito de queja⁹
7. Oficio No. 2023-186 de 8 de junio de 2023 a través del cual se solicitó a la entidad Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S. informar datos de identificación de la profesional involucrada en la queja¹⁰
8. Correo electrónico de 9 de junio de 2023 con el cual Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S. aportó respuesta a solicitud realizada con oficio 2023-186 y certificación laboral¹¹
9. Certificación de 9 de junio de 2023 expedida por Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S., en la que se informa nombre completo de la psicóloga involucrada, identificación, su forma de vinculación, cargo y tiempo laborado en la entidad¹²
10. Comunicación de 9 de junio de 2023 a mediante la cual Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S. dio respuesta formal a la solicitud realizada con el oficio 2023-186¹³
11. Correo electrónico de 13 de junio de 2023 por medio del cual quejosa manifestó que no conoce datos de identificación de la involucrada, ni su tarjeta o registro profesional¹⁴
12. Constancia secretarial de 22 de junio de 2023 en la se consignó consulta realizada en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud sobre la calidad profesional de **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS**¹⁵
13. Oficio 2023-214 de 23 de junio de 2023 a través del cual se le solicitó a la Secretaría de Salud Departamental de Boyacá informar la calidad profesional de **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS**¹⁶
14. Correo electrónico de 23 de junio de 2023 con el cual el Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología informó que verificada la base de datos de sanciones impuestas no se observó que la psicóloga **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS** registre de antecedentes ético-disciplinarios¹⁷
15. Correo electrónico de 27 de junio de 2023 con el que la Secretaría de Salud Departamental de Boyacá dio respuesta al oficio 2023-214 y aporta certificación¹⁸
16. Certificación de 26 de junio de 2023 expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Boyacá en la cual informó que la profesional **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS** cuenta con la Resolución de Autorización para el Ejercicio Profesional No. 570 del 2 de mayo de 2005 para ejercer su profesión¹⁹

V. CONSIDERACIONES

⁸ CD a folio 6

⁹ Folio 9 a 10

¹⁰ Folio 11 a 12

¹¹ Folio 13

¹² Folio 14

¹³ Folio 15

¹⁴ Folio 16

¹⁵ Folio 17

¹⁶ Folio 18

¹⁷ Folio 20

¹⁸ Folio 21

¹⁹ Folio 22



SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EDICTO		
Código: FT-106	Versión No. 001	Fecha versión: 30/10/2023
Realizó: Dirección de Tribunales	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional
Fecha: 10 de agosto de 2023	Fecha: 05 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre de 2023

En análisis realizado a la queja presentada a través de correo electrónico el 31 de mayo de 2023 por la señora **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela**, el despacho infiere que posiblemente nos encontramos ante unos hechos que involucran ético-disciplinariamente a la psicóloga **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS**, toda vez que al parecer incurrió en irregularidades en la evaluación psicológica del examen médico ocupacional de preingreso realizado a la quejosa el 1 de febrero de 2023 en la entidad Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S., en la ciudad de Tunja (B).

De conformidad con lo expuesto, se ha dado estricto cumplimiento a los presupuestos consagrados en el artículo 110 del Acuerdo No. 20 de 2021, exigidos para que sea posible ordenar el inicio de la Investigación Formal, esto es: a) Una presunta conducta irregular, y b) Los posibles autores de la falta.

“ARTÍCULO 110. INVESTIGACIÓN FORMAL. Cuando con fundamento en la queja, en la información recibida o en la averiguación preliminar se identifique al posible autor o autores de la conducta objeto de investigación, y se determine que ésta puede ser constitutiva de falta disciplinaria, la Sala Probatoria de conocimiento ordenará mediante resolución el inicio de la investigación formal, (...)”

Así las cosas, y con el propósito de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió y la responsabilidad deontológica disciplinaria a la psicóloga **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS**, el Tribunal Deontológico y Bioético de Psicología de Norte y Nororienté,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el inicio de Investigación Formal a la psicóloga **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40047224 y Resolución de Autorización para el Ejercicio Profesional No. 570 del 2 de mayo de 2005 expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Boyacá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DECRETAR Y PRACTICAR las siguientes pruebas, las cuales se encuentran dentro de los postulados de utilidad, pertinencia y conducencia, siendo que, para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento de este Tribunal, se hace necesario su práctica y recolección:

1. Recibir en diligencia ampliación y ratificación de queja a la señora **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela**.
2. Solicitar al **Gerente de Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S.**, o quien haga sus veces, allegar a las presentes diligencias la siguiente información y/o documentos:
 - 2.1 Referir las funciones que tenía cargo la psicóloga **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS** para el mes de febrero de 2023 y sus datos de contacto.
 - 2.2 Manifiestar el motivo por el cual la señora **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela** realizó evaluación médico ocupacional en esa IPS el 1 de febrero de 2023 y el tipo de evaluación efectuada.

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EDICTO		
Código: FT-106	Versión No. 001	Fecha versión: 30/10/2023
Realizó: Dirección de Tribunales	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional
Fecha: 10 de agosto de 2023	Fecha: 05 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre de 2023

- 2.3 Informar la entidad y el nombre de la persona que solicitó la evaluación médico ocupacional a la señora **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela**, detallando lo siguiente:
 - 2.3.1 Fecha en que se hizo a la solicitud de la evaluación médico ocupacional a la I.P.S.
 - 2.3.2 Cargo y perfil profesional por el cual se solicitó evaluar a la señora **Velásquez Orjuela**.
 - 2.3.3 Si fue allegado por la entidad profesiograma, en caso afirmativo, allegar aportar copia simple y legible del mismo.
 - 2.3.4 Indicar si fueron manifestadas por la entidad solicitante funciones, tareas o condiciones del cargo a evaluar a la señora **Velásquez Orjuela**, en caso afirmativo, dar detalle de esa información.
 - 2.3.5 Copia simple y legible del consentimiento informado, test psicológicos, entrevistas, sesiones y bitácoras de asistencia, observaciones, registro de conductas y/o herramientas utilizadas por la psicóloga **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS** para llevar a cabo la evaluación médico ocupacional a la señora **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela** el 1 de febrero de 2023.
- 2.4 Manifestar cuál era el protocolo o lineamiento establecido en el mes de febrero de 2023 para realizar:
 - 2.4.1 Exámenes de evaluación médico ocupacional de preingreso.
 - 2.4.2 Concepto por parte del área de psicología sobre los evaluados de exámenes médico ocupacionales de preingreso.
 - 2.4.3 Observaciones del área de psicología cuando un evaluado en examen médico ocupacional de preingreso no está ajustado al cargo en su esfera psicológica y presenta déficit de habilidades sociales.
 - 2.4.4 Aplazamiento a un evaluado de examen médico ocupacional de preingreso que requiere manejo de emociones y entrenamiento de habilidades sociales manifestadas desde el área de psicología.
3. Solicitar al **Área de Talento Humano de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sede Tunja**, o quien haga sus veces, allegar a las presentes diligencias la siguiente información y/o documentos:
 - 3.1 Referir el motivo por el cual fue ordenado a la señora **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela** en el año 2023 evaluación médico ocupacional en **Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S.**, el tipo de evaluación requerida y el cargo para el cual se solicitó la evaluación de la mencionada persona.
 - 3.2 Copia simple y legible de la comunicación, remisión u oficio con el cual se solicitó a **Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S.** en el año 2023 evaluación médico ocupacional a la señora **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela**.
 - 3.3 Si fue remitido a **Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S.** profesiograma para el cargo que aspiraba la señora **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela** en el año 2023, en caso afirmativo, allegar aportar copia simple y legible del mismo.
 - 3.4 Cuáles eran las funciones para el mes de febrero de 2023 del cargo que aspiraba la señora **Yaiza Liliana Velásquez Orjuela** y que fue el motivo de evaluación médico ocupacional de preingreso por parte **Carvajal Laboratorios I.P.S. S.A.S.**
4. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la investigación ético-disciplinaria.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a la psicóloga **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS**, en los términos previstos en el Acuerdo 20 de 2021.

**SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
EDICTO**

Código: FT-106	Versión No. 001	Fecha versión: 30/10/2023
Realizó: Dirección de Tribunales	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional
Fecha: 10 de agosto de 2023	Fecha: 05 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre de 2023

CUARTO: INFORMAR a la psicóloga **MARYLUZ BELTRÁN VARGAS** que puede rendir versión libre y espontánea, según lo preceptuado en el artículo 20, numeral 3, del Acuerdo No. 20 de 2021.

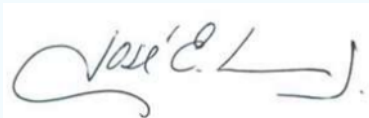
QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

SEXTO: Líbrense las comunicaciones de ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MERCEDES GARCIA ESCALLON
Magistrado Instructor



JOSÉ EDUARDO LOZANO
Magistrado de Sala



CLAUDIA MATILDE FRANCO
Magistrado de Sala

**SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
EDICTO**

Código: FT-106	Versión No. 001	Fecha versión: 30/10/2023
Realizó: Dirección de Tribunales	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional
Fecha: 10 de agosto de 2023	Fecha: 05 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre de 2023

El día **veintidós (22) de marzo de 2024** siendo las cinco de tarde (5:00 p.m.) se desfija el presente edicto y se agrega al proceso.



DANIEL FERNANDO OTERO URIBE
ABOGADO SECRETARIO